



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2025-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 0013-2025-MDCH/LMAR-JOT, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N° 337-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 03 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0100-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/A, de fecha 05 de febrero del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 446-2025-GM-MDCH, de fecha 07 de abril del 2025, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 32185-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, a través del cual se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025. Asimismo, mediante Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyo objeto es regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el Año Fiscal 2025, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, todas publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de diciembre del 2024;

Que, de acuerdo al artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, en su numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0013-2025-MDCH/LMAR-JOT, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, donde los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se haya utilizado al 31 de diciembre del año 2024, constituye Saldo de Balance y son restringidos financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Informe N° 337-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 03 de abril del 2025, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto, donde el Informe en sus Inciso 3.4. al respecto se indica que es procedente la Incorporación de Saldo de Balance según el siguiente detalle:



INGRESOS

SOLES

Tipo de Modificación : 2- Créditos suplementarios.
Clasificador de Ingreso : 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Monto (S/.) : S/.716,187.00

TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 19

S/.716,187.00

EGRESOS

SOLES

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO**

: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
: 2507104 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES
EN LOS SECTORES DE ACCOYPAMPA CONCAÑA Y BARRIO CARMEN ALTO ZONA
RURAL DE LA COMUNIDAD CARMEN ALTO Y MANUEL SEOANE CORRALES DEL
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS -
DEPARTAMENTO DE APURIMAC

**ACTIVIDAD/PROYECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
TOTAL, EGRESOS**

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
: S/. 358,094.00.

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO**

: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
: 2506937 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES
EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPÑAÑA,
CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS -
DEPARTAMENTO DE APURIMAC

**ACTIVIDAD/PROYECTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO
TOTAL, EGRESOS**

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
: S/. 358,093.00.

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 19

S/. 716,187.00

Que, mediante **Informe N°0250-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/A**, de fecha 07 de abril del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de la Resolución de Alcaldía que Aprueba la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balances, en el Presupuesto Institucional 2025, en la Unidad Ejecutora 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 718,187.00 (Setecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles). Rubro 19, Tipo de modificación 2 – Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 – Saldo de Balance;

Que, mediante **Memorándum N° 446-2025-GM-MDCH**, de fecha 07 de abril del 2025, del Gerente Municipal, donde solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo Aprueba la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balances, en el Presupuesto Institucional 2025, en la Unidad Ejecutora 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 718,187.00 (Setecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles). Rubro 19, Tipo de modificación 2 – Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 – Saldo de Balance;

Por lo que, estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la modificación presupuestal incorporada al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el Año Fiscal 2025, por Saldo de Balance, hasta por un importe de S/. 718,187.00 (Setecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

SOLES

Tipo de Modificación : 2- Créditos suplementarios.
Clasificador de Ingreso : 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Monto (S/.) : S/.716,187.00

TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 19

S/.716,187.00

EGRESOS

SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

PRODUCTO

: 2507104 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE ACCOY PAMPA CONCAÑA Y BARRIO CARMEN ALTO ZONA RURAL DE LA COMUNIDAD CARMEN ALTO Y MANUEL SEOANE CORRALES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL, EGRESOS

: S/. 358,094.00.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
: 2506937 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPNAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL, EGRESOS

: S/. 358,093.00.

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 19

S/. 716,187.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, remitir copia del presente acto resolutivo a los Organismos señalados en el DL N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pro. Luis Wadru Puma
ALCALDE

C.C/
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INFORMÁTICA